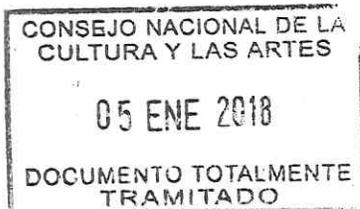


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

KFF/ JCC/ CSO/ kff

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y VARSOVIA ALEJANDRINA
VIVEROS BARRIGA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y
DISTRIBUCIÓN CONVOCATORIA 2017
DEL FONDO DE LA MUSICA NACIONAL.**



EXENTA N° 94100019

Puerto Montt,

05 ENE. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 06, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 403745, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de producción, difusión, edición y distribución, del Fondo de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo para la Música Nacional se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de producción, difusión, edición y distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 941, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 403745, cuyo Responsable es **ANDREA ALEJANDRA CESPEDES PEREZ**, procediéndose con fecha 18 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 63 del 2017, de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 81, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
* DIRECTOR *
REGIÓN DE LOS LAGOS
ANA MARÍA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Claudia Peralta Elgueta



**ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL
LINEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSION, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 29 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña JESSICA CERON CERON, Directora (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región n° 480, piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y VARSOVIA ALEJANDRINA VIVEROS BARRIGA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Producción, difusión, edición y distribución, del Fondo de la Música, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 942, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 403745 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 09 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 137, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificaciones presupuestarias se plantea lo siguiente:

Sub ítem	Monto aprobado	Monto modificado
Hospedaje para ingeniero	\$149.940-.	\$0-.
Traslado participantes - colaciones	\$0-.	\$149.940-.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Sub ítem	Monto aprobado	Monto modificado
Hospedaje para ingeniero	\$149.940-.	\$0-.
Traslado participantes - colaciones	\$0-.	\$149.940-.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 16 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 09 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 137, de 31 enero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Jessica Ceron Ceron para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 65, de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**JESSICA CERÓN CERÓN
DIRECTORA (S) REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**VARSOVIA VIVEROS BARRIGA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/ KFF/ kff